



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-126404071-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-108230726- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1795-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 6/7 de RE-2021-108230655-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2160/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.29 10:22:30 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.29 10:22:31 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Noviembre de 2021, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, en adelante "SMATA" y, por la otra, la **CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN DE AUTOTRANSPORTE INTERJURIDICCIONAL (CATRAI)**, representada en este acto por el Sr. Maximiliano Gandara, en su carácter de Presidente, Martín Ariel Fernández en carácter de tesorero y Federico Barberis Suárez en carácter de secretario en adelante "CATRAI", todos firmantes al pie de la presente, ambas y en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, suscriben la presente acta acuerdo:


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar los valores de la comida, a partir del 01 de Septiembre de 2021, a la suma de pesos doscientos (\$200.-) diarios por cada jornada efectivamente laborada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Convenio Colectivo de Trabajo.-----

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las empresas como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


MARTÍN FERNÁNDEZ
TESORERO
C.A.T.R.A.I.


FEDERICO BARBERIS SUÁREZ
SECRETARIO
CATRAI


RE-2021-108230655-APN-DGD#MT
Maximiliano Gandara
Presidente
CATRAI

TERCERA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.--

Por S.M.A.T.A.:

Por CATRAI


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Maximiliano Gándara
Presidente
CATRAI


FEDERICO BARBERIS SUÁREZ
SECRETARIO
CATRAI


MARTÍN FERNÁNDEZ
TESORERO
C.A.T.R.A.I.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1795-21 Acu 2160-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.